



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 012-2019-CF-FIME

Bellavista, Enero 11 de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal N° 007-2019-D-FIME de fecha 03.01.19; en la sesión de Consejo de Facultad del día 11.01.19; se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 y 46 del Estatuto UNAC, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y la Facultad, contando entre sus órganos de Línea con el Instituto de Alto Nivel;

Que, según lo normado en el Art. 67 del Estatuto UNAC; los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según lo normado en el Art. 66 del Estatuto UNAC; Los institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 11.01.19, acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1°.- **Ratificar**, la Resolución Decanal N° 007-2019-D-FIME de fecha 03.01.19 en la cual se Resuelve: **Agradecer**, al docente ordinario, categoría asociado, dedicación exclusiva, **Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva;** por sus servicios prestados por el período del 10 de marzo del 2018 al 03 de enero del 2019, **como Director del INSTITUTO DE ALTO NIVEL de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

2°.- **Designar** al docente ordinario, categoría asociado, dedicación exclusiva, **Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva; en el cargo de Director del INSTITUTO DE ALTO NIVEL; de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao; a partir del 04 de enero del 2019 al 05 de enero del 2020.

3°.- **Establecer** que el Jefe del Instituto de Alto Nivel, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días.

4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
[Firma]
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

4659
24/1/19

[Firma]
04.02.2019
11.05.21

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
SECRETARÍA - DECANATO
23/01/19
RECIBIDO
HORA: *15:45* FIRMA: *[Firma]*

JHC/fcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 012-2019-CF-FIME